

PROMOCIÓN: “CON SU TIQUETE DE PREMIO PARTICIPE EN EL SORTEO DE UNA TARJETA DE DÉBITO DEL BCR POR US \$10,000.00”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción: “**CON SU TIQUETE DE PREMIO PARTICIPE EN EL SORTEO DE UNA TARJETA DE DÉBITO DEL BCR POR US \$10.000,00**”; en adelante denominada como “**LA PROMOCIÓN**”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes, patrocinadores y organizadores. La participación en **LA PROMOCIÓN** implica la decisión del consumidor de obligarse por este reglamento y por las decisiones de **EL ORGANIZADOR**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a **LA PROMOCIÓN**. Cualquier violación a las mismas, o a los procedimientos, o sistemas establecidos para **LA PROMOCIÓN**, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del premio. **LA PROMOCIÓN** se regirá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1: Del Organizador: La empresa Asociación Cámara Costarricense de la Construcción, cédula jurídica número 3-002-045440 es la oferente de la promoción y única responsable de la misma. En adelante, para efectos de este reglamento se le denominará “**EL ORGANIZADOR**”.

Artículo 2: De los plazos: **LA PROMOCIÓN** se regirá por los siguientes plazos:

2.1. Plazo para participar en LA PROMOCIÓN: La participación en la promoción será por un tiempo limitado. La Promoción iniciará el día **15 de febrero del 2012** y concluirá el día **19 de febrero del 2012 a las 19:30 horas**.

2.1. Plazo para reclamar el premio: El ganador tendrá un plazo de un mes para reclamar su premio, contados a partir del día del sorteo.

2.3. Fecha y hora del sorteo: El sorteo se realizará el día domingo **19 de febrero del 2012 a las 19:50 horas**.

2.4. Exclusividad de LA PROMOCIÓN: Esta Promoción aplica únicamente para la feria denominada “**EXPOCONSTRUCCION Y VIVIENDA 2012, EDICIÓN VERANO**”, a realizarse en el Centro de Eventos Pedregal, durante el plazo estipulado.

Artículo 3: Participantes: Podrán participar las personas, independientemente de su nacionalidad, que ingresen a la feria EXPOCONSTRUCCION Y VIVIENDA 2012, EDICIÓN VERANO, durante el plazo promocional y llenen debidamente su tiquete de premio con los datos que se le solicitan y lo depositen en los buzones debidamente identificados para esta promoción. Podrán participar únicamente personas mayores de edad. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este reglamento. Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente reglamento, no podrán participar los representantes ni los empleados de **EL ORGANIZADOR**, los Patrocinadores, Grupo Strategia Global de Centroamérica Sociedad Anónima, ni los de sus empresas afiliadas, ni sus familiares directos en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 4: Premio: En **LA PROMOCIÓN** se sorteará una tarjeta de débito del Banco de Costa Rica, en adelante denominado como “**BCR**”, asociada a una cuenta de ahorro, con \$10.000,00; en adelante denominado como “**EL PREMIO**” Se debe entender que **EL PREMIO** aquí descrito es indivisible, intransferible y no negociable por otro, bajo ninguna circunstancia. No incluye ningún otro tipo de beneficio, ni remuneración, ni una tarjeta adicional, ni su reemplazo ni reposición en caso de extravío. El ganador deberá correr con todos los gastos no cubiertos por **EL ORGANIZADOR** en este reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo su premio. Si un participante no aceptare total o parcialmente **EL PREMIO**, o las condiciones del presente reglamento, **EL PREMIO** se considerará extinguido, sin derecho a reclamo o indemnización alguna. **EL PREMIO** será entregado a la persona que demuestre, con su cédula de identidad o pasaporte al día, debidamente, ser la misma que indica el tiquete ganador.

Condiciones adicionales de EL PREMIO:

4.1. EL PREMIO consiste en una tarjeta de débito del BCR asociada a una cuenta de ahorro con \$10,000.00 (diez mil dólares exactos, moneda de curso legal y corriente de los Estados Unidos de América), o su equivalente en colones al tipo de cambio del día de la entrega de **EL PREMIO**. En caso de que el ganador tenga una cuenta de ahorro abierta a su nombre con el BCR, el dinero del **PREMIO** le será depositado en la misma, para que pueda disponer de él a través de la tarjeta de débito respectiva. Caso contrario, él ganador deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorro con el BCR y en ella se depositará **EL PREMIO**; del cual podrá disponer a través de la tarjeta que se le emitirá al efecto.

4.2. EL PREMIO solo será entregado directamente a la persona que resultó favorecida en el sorteo de esta promoción y no por medio de apoderado o representante. El sorteo será aleatorio, en el cual participan todos los cupones de premio de las personas que visitaron EXPO CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA 2012, EDICIÓN VERANO y completaron el cupón de premio con sus respectivos datos y lo depositaron en los buzones identificados para tal efecto. De entre el total de cupones se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a la persona favorecida del sorteo. En el sorteo se escogerá un cupón que será el ganador, y tres cupones adicionales, cuyos propietarios serán suplentes al favorecido, y que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos; únicamente en el caso de que el favorecido no sea localizado en un plazo de ocho días hábiles posterior al sorteo, no cumpla el reglamento, sus datos sean incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepte **EL PREMIO** o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes, tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

4.3. El ganador, una vez decretado como tal, cuenta con un plazo de un mes calendario para retirar **EL PREMIO**. Para poder retirar **EL PREMIO** deberá cumplir y aportar la documentación que el banco le solicite.

4.4. Responsabilidad: La responsabilidad del BCR en **LA PROMOCIÓN**, como patrocinador, se limita a facilitar la utilización o apertura de la cuenta de ahorro y a la emisión de la respectiva tarjeta de débito, cuando así se requiera, para poner a disposición del ganador **EL PREMIO** en la forma y cantidades aquí descritas. La responsabilidad por el uso y disfrute de **EL PREMIO** será responsabilidad del ganador. El BCR no se hará responsable por el destino y uso de **EL PREMIO**, y su responsabilidad finalizará una vez que haya hecho entrega del mismo, o que

haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo **EL PREMIO**. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el BCR podrá reclamar **EL PREMIO** entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.

Artículo 5: Mecánica de participación: Para participar en **LA PROMOCIÓN**, quienes así lo deseen deben ingresar a la feria denominada EXPOCONSTRUCCION Y VIVIENDA 2012, EDICIÓN VERANO, a realizarse en el Centro de Eventos Pedregal. En el reverso de cada cupón o tiquete de premio, vendrá un espacio en el que la persona deberá completar toda la información solicitada en este. El cupón de premio deberá depositarse en los buzones destinados al efecto, los cuales se encontrarán debidamente identificados. No existe limitación al número de cupones que una misma persona pueda depositar en los buzones. Al indicar sus datos, el participante manifiesta implícitamente que acepta ser notificado en el número de teléfono que consignó, sobre cualquier información relativa a **LA PROMOCIÓN**, incluyendo su condición de ganador. **EL ORGANIZADOR** no se hace responsable por la participación de cupones que no sean depositados en los buzones oficiales previstos para esta **PROMOCIÓN** conforme se indica en el presente reglamento, o por su envío por otras vías o direcciones a **EL ORGANIZADOR**, a cualquiera de sus empleados o proveedores. Asimismo, tampoco se garantiza la participación de cupones recibidos fuera de plazo. Los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta al llenar los cupones, así como hacerlo en idioma castellano y con letra clara. En caso de que no consigne alguno de los datos para poder localizarlo, quedará anulado el cupón de premio en el momento de ser seleccionado y se procederá a seleccionar uno nuevo, hasta que se encuentre uno que reúna los requisitos establecidos.

Artículo 6: Del sorteo: Se realizará el día domingo **19 de febrero del 2012 a las 19:50 horas**. La selección del cupón ganador se efectuará por selección aleatoria a ciegas, bajo la supervisión de Notario Público designado por **EL ORGANIZADOR**, que en ese momento levantará un acta notarial. En el acto del sorteo se seleccionará un cupón que será el ganador y se seleccionarán tres suplentes, quienes en orden de selección, podrán ser acreedores de **EL PREMIO** en caso que al ganador no se le pueda entregar el mismo por causas de fuerza mayor, o por incumplimiento de parte de éste de las condiciones de **LA PROMOCIÓN**. Lo anterior, según lo indicado en el Artículo 4 del presente reglamento. Los nombres de los suplentes no se harán públicos a menos que sea necesario entregarles **EL PREMIO**. En caso de que ni al ganador ni a los tres suplentes seleccionados les sea posible entregarles **EL PREMIO** por causas de fuerza mayor, o por incumplimiento de parte de éste de las condiciones de la promoción, el sorteo se realizará nuevamente entre los cupones restantes. Este sorteo se repetirá cuantas veces existan dudas sobre la autenticidad del tiquete y cuantas veces sea necesario hasta poder entregar **EL PREMIO** a un ganador, **EL ORGANIZADOR** constatará el cumplimiento de dichas medidas de seguridad como requisito previo para entregar el premio.

Artículo 7: Canje de premio: Durante el plazo establecido en este reglamento, el ganador deberá comunicarse con **EL ORGANIZADOR** para reclamar su premio al teléfono 2253-5757. La llamada no es gratuita y debe ser cubierta por el ganador de **EL PREMIO**. En el momento de la llamada, se le citará a una reunión que se estará llevando a cabo en el término de un mes, en la cual se le aclararán los detalles que correspondan a la entrega de **EL PREMIO**. En dicha cita, el ganador deberá mostrar un documento válido de identidad, ya sea cédula de identidad, cédula de residencia temporal o permanente, pasaporte, carné de refugiado, o

cualquier otro documento que acredite la misma fehacientemente. **EL ORGANIZADOR** sólo hará efectivo **EL PREMIO** cuando el ganador cumpla todas las condiciones establecidas en el presente reglamento. Si se llegan a reclamar más premios que el indicado en este reglamento, en ocasión de errores de imprenta o producción, o por cualquier situación similar cuyo acaecimiento no sea deliberado por parte de **EL ORGANIZADOR**, ni sus proveedores, los premios ofrecidos se rifarán entre todas aquellas personas que los reclamen válidamente, según cada categoría de premios ofrecidos. En ningún caso **EL ORGANIZADOR** entregará más premios que los anunciados públicamente.

Artículo 8: Medida de seguridad: No participan copias o imitaciones de los cupones de premio, así como tampoco aquellos que estén incompletos, rotos, dañados, mutilados, destruidos, defectuosos o ilegales. Con el fin de evitar adulteraciones o falsificaciones, los organizadores han dispuesto una serie de medidas de seguridad. En caso de que se detecten reclamos fraudulentos de **EL PREMIO**, o una falsificación, adulteración o alteración de cupones, que obstaculice el desempeño normal de **LA PROMOCIÓN** y perjudique a **EL ORGANIZADOR**, este último se reserva el derecho de suspender la presente **PROMOCIÓN**. Todas las acciones que, a juicio de los organizadores, sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a **LA PROMOCIÓN** o sus organizadores, serán perseguidos por los medios de ley.

Artículo 9: Responsabilidad del ORGANIZADOR: **EL ORGANIZADOR** es responsable únicamente por la entrega de **EL PREMIO** indicado en el presente reglamento. **EL PREMIO** no incluye gastos personales, ni cualquier otro gasto no señalado expresamente como cubierto por esta **PROMOCIÓN**. Asimismo ni **EL ORGANIZADOR**, ni el BCR, responderán por los gastos que incurra el ganador para hacer efectivo su premio. Ni **EL ORGANIZADOR** ni el BCR, responderán por ningún daño, pérdida o menoscabo que sufra **EL PREMIO** por razones que no le sean imputables. **EL ORGANIZADOR** no garantiza que **EL PREMIO** servirá para un fin específico, o cumplirá un propósito o uso determinado que desee el ganador.

Artículo 10: Derechos de imagen: Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta **PROMOCIÓN** que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales, que los organizadores deseen hacer durante **LA PROMOCIÓN**, o una vez finalizada la misma; sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por derechos de imagen.

Artículo 11: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente **PROMOCIÓN** se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes, más allá de la necesaria para dar cumplimiento a las estipulaciones aquí contenidas. Ningún participante o ganador de **LA PROMOCIÓN**, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de **EL ORGANIZADOR**, ni de los patrocinadores de **LA PROMOCIÓN**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 12: Propiedad de la información: La totalidad de los cupones recibidos y la información contenida en ellos, pertenecerá **EL ORGANIZADOR**. Los participantes, al depositar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese **EL ORGANIZADOR**, autorizando

además el uso de dicha base de datos para enviar información del mismo o de terceros, así como cualquier otro fin autorizado por el ordenamiento jurídico, según las condiciones y términos dispuestos en la ley. Los participantes aceptan que los organizadores no estarán obligados a devolver los cupones recibidos.

Artículo 13: Nombre del ganador: Al finalizar la promoción, el nombre y número de cédula del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado, ya sea en el sitio en internet de **EL ORGANIZADOR** www.construccion.co.cr o www.construccion.co.cr/expo2012, en su perfil en la red social Facebook www.facebook.com/camaracostarricense delaconstruccion, o en la dirección que indique la publicidad de **LA PROMOCIÓN**.

Artículo 14: Consultas: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse a través del número telefónico 2253-5757 de **EL ORGANIZADOR**, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.